



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. CNSPD/599/2017

Ciudad de México, a 12 de junio de 2017

ING. CELSO GABRIEL ESPINOSA CORONA
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ENSEÑANZA
TÉCNICA INDUSTRIAL DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley General del Servicio Profesional Docente y en los Lineamientos para la selección del personal que participará con funciones de Tutoría en los programas de regularización del personal docente y técnico docente con resultado insuficiente en su primera y segunda evaluación del desempeño en Educación Básica y Media Superior. LINEE-08-2017, envío a usted los siguientes documentos:

1. Marco general para la organización y el funcionamiento del esquema de Tutoría en Educación Media Superior. Regularización del personal docente y técnico docente. Ciclos escolares 2017-2018 y 2018-2019.
2. Convocatoria Marco del proceso de selección de Docentes y Técnicos Docentes para desempeñar funciones de Tutoría en los programas de regularización en Educación Media Superior. Ciclo escolar 2017-2018.
3. Calendario de actividades para el proceso de selección, registro y formación de Docentes y Técnicos Docentes que desarrollará funciones de Tutoría en los programas de regularización.

Lo anterior, con la finalidad de que dichos documentos sean el referente para que la Dirección a su cargo elabore, publique y difunda la Convocatoria correspondiente; asimismo, defina las acciones relacionadas con el proceso de selección, registro, asignación y formación de Docentes y Técnicos Docentes para realizar funciones de Tutoría para los fines de la regularización del personal referido, de acuerdo con los periodos establecidos y con la normatividad vigente.



Es importante que la entidad tome previsiones para contar con un número suficiente de Tutores que permita brindar el servicio de Tutoría al personal docente y técnico docente que: a) obtuvo resultado Insuficiente en su segunda oportunidad en la Evaluación del Desempeño 2016, b) obtuvo resultado Insuficiente en la Evaluación del Desempeño 2016, c) obtenga resultado Insuficiente en la Evaluación del Desempeño 2017, o No Idóneo en el Concurso de Oposición para el Ingreso a la Educación Media Superior, ciclo escolar 2017-2018, y que por tal motivo presentará la Evaluación del Desempeño en 2018, d) participó en los Concursos de Oposición, ordinarios o extraordinarios, para el ingreso a la Educación Media Superior y obtuvo resultado No Idóneo en el ciclo escolar 2015-2016, así como presentó la Evaluación del Desempeño en 2016 y obtuvo resultado Insuficiente, y e) participó en los Concursos de Oposición, ordinarios o extraordinarios, para el Ingreso a la Educación Media Superior y obtuvo resultado No Idóneo en el ciclo escolar 2016-2017, y presentará su Evaluación del Desempeño en 2017.



Al respecto, no omito señalar que, de acuerdo con la Ley General del Servicio Profesional Docente, los movimientos laterales temporales de los Docentes frente a grupo que desempeñen la función de Tutoría tendrán una duración de hasta tres ciclos escolares. En este sentido, reitero la importancia que tienen las consideraciones señaladas en el Oficio No. CNSPD/584/2017 para el desarrollo de la Tutoría de regularización.

Me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ANA MARÍA ACEVES ESTRADA, E.P.
COORDINADORA NACIONAL DEL
SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE
COORDINACIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO
PROFESIONAL DOCENTE

C.c.p.: Lic. Otto Granados Roldán.- Subsecretario de Planeación, Evaluación y Coordinación. Presente.
Dr. Rodolfo Alfredo Tuirán Gutiérrez.- Subsecretario de Educación Media Superior. Presente.
Mtro. Daniel Hernández Franco.- Coordinador Sectorial de Desarrollo Académico de la SEMS. Presente.
Lic. Francisco Deceano Osorio.- Director General de Promoción. CNSPD. Presente.

AMAE/FDO/CRG/irkoc